



A

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

21.08.2020

ACTA

01.- En la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Vallenar, siendo las 09:00 horas, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don CRISTIAN TAPIA RAMOS, saluda a los señores Concejales, Administrador Municipal e invitados especiales, dando inicio a la Sesión. Actúa como Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe, Nancy Farfán Riveros.

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE	DON CRISTIAN TAPIA RAMOS
SR. CONCEJAL	DON VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	DON ROBINSON MORALES VALERA
SR. CONCEJAL	DON LUIS BOGDANIC CAMINADA
SR. CONCEJAL	DON PATRICIO NEIRA BRIZUELA
SRA. CONCEJALA	SRA. NORMA TORREJÓN VARELA
SR. CONCEJAL	DON LUIS VALDERRAMA MALTÉZ

TABLA:

- 1.- SALUDOS PRESIDENTE DEL CONCEJO
- 2.- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 3.- ANALISIS SITUACIÓN EMPRESAS CONSTRUCTORA SOL, FACTORY S.A. Y MUNICIPIO.
- 4.- LICITACIÓN CEMENTERIO
- 5.- RENOVACIÓN CONTRATO SUMUNISTROS FARMACIA COMUNITARIA.

02.- LECTURA ACTA ANTERIOR:

Pendiente

03.- ANALISIS SITUACIÓN EMPRESAS CONSTRUCTORA SOL, FACTORY S.A. Y MUNICIPIO.

Sr. Alcalde, Presidente del Concejo da bienvenida a asistentes a la sesión, participan como invitados, la Directora de Control Interno, Sra. Célica Medina, el Director Jurídico, Sr. José Díaz y el encargado de Proyectos de Obras, Sr. Felipe Irigoyen. Expone brevemente la razón de esta sesión acordada el día anterior, por la situación de la Empresa Constructora Sol y la Empresa de Factory SA.

Toma la palabra el Sr. Administrador y expresa que el día anterior junto al Abogado, Sr. José Díaz elaboraron un esquema para que sea más fácil centrar la discusión y sea más comprensible además.

Muestra una línea de tiempo en que se desarrolló este proyecto los involucrados son la Empresa constructora Sol, el Municipio, la empresa de Factory y Tribunales, se desarrolla de la siguiente forma: La empresa Sol ingresa la factura por un estado de



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



pago al municipio, el proceso de entrega de esa factura al municipio es revisado por la Dirección de Obras, la cual tiene 8 días de plazo para verificar si la factura está bien o mal, claramente no se hizo en ese período, expone que es la primera vez que el municipio se encuentra con una situación de estas características, la ley dice que son 8 días, pero el Mercado Público está acortando ese plazo a 5 días para revisarlas, a la DOM se le pasa ese plazo, pero en el octavo día, la Empresa Sol entrega la factura en crédito al Factory.

Por su parte DOM, visa o da el visto bueno del estado de pago y la pasa a DAF. Para que genere el pago de la factura. Administración y Finanzas recibe el estado de pago con visto bueno de Obras y genera el pago, pero nosotros teníamos ya una orden del Tribunal, que decía que todos los estados de pago debían ser retenidos para pagar al Tribunal, Finanzas entonces, toma el estado de pago, revisa y paga al Tribunal de Antofagasta, luego de eso, y lo explicará el Director Jurídico, tanto el Tribunal, el Factory como la municipalidad se encuentran en una disyuntiva, una controversia judicial porque luego el Factory demanda a la municipalidad porque el pago debía ser a ellos y no al Tribunal. Esta es la situación, lo importante es que Sol llega hasta un trato con el Factory, de ahí nosotros quedamos con el enredo judicial con el Factory.

Director Jurídico expresa que eso es lo que ocurrió, habría que precisar algunos plazos pero la esencia del conflicto es esa. Ingresamos en un conflicto en una causa ejecutiva entre el Factory y el municipio, pues el Factory indicaba que por haberse cedido la factura, el crédito era del Factory, por lo que a quien correspondía el pago era a él mismo, independiente de las causas que tuviera la constructora Sol y nosotros como municipio lo que determinábamos era que al momento de facturar y siendo que la Constructora cedía la factura a los minutos, el mismo día, por el sólo hecho de tener una existencia en el momento de facturar hasta antes de la sesión, el crédito formaba parte de un estado de pago, los estados de pago, según las bases administrativas especiales de la licitación, se iniciaba desde el momento de la facturación y terminaba, de acuerdo a la teoría del municipio, con el decreto administrativo que indica el pago, Decreto de Pago; entre la factura y el estado de pago, transcurría tanto plazo que si bien la factura había sido elaborada antes de que se dictara la resolución de embargo en las causas de Antofagasta, el estado de pago terminaba después de la resolución de embargo, por ende, se entendía que ese estado de pago efectivamente estaba embargado, pues me parecía raro que por el solo hecho de la factorización de la factura se pudiera vulnerar los derechos de los trabajadores de Antofagasta y de alguna resolución que ya estaba válidamente emitida con el Tribunal de la República, pero ingresan las dos materias, laboral y civil en contienda porque si bien, válidamente se había solicitado la retención de un estado de pago y los embargos de los estados de pago pendientes de la Empresa Sol, (no hay definición legal de lo que son los estados de pago su definición es doctrinaria y respecto de esa definición que es doctrinaria hay bastantes matices pero no así respecto de la sesión del crédito de la factura, que es un hecho objetivo), que existe una ley y el plazo es claro, 8 días, desde la emisión, porque son facturas electrónicas que se envían vía correo electrónico al contratante; 8 días para hacer valer cualquiera de las objeciones que están establecidas en dicha ley, no habiéndolo hecho dentro de los 8 días, la sesión del crédito estaba perfecta, es más, hasta nosotros, en este caso yo, reconocimos al Tribunal que la sesión del crédito estaba perfecta porque así era, pero el estado de pago cuando se elaboró la factura y antes de la sesión, aunque hayan pasado dos segundos, el Estado de Pago fue de Sol y correspondía dentro del Estado de Pago embargado en las causas laborales, es aquí donde se genera el problema.

Sr. Alcalde consulta "Dónde se ocasionó el problema?", "pongamos fecha, porque tú me dijiste "me llegó una solicitud del tribunal de Antofagasta, que hay que traspasar de esa factura de Sol, 28 millones, esto fue el 25 de Julio de 2019, entonces llega esa solicitud de Tribunales y yo lo que pregunto es Tenemos que hacer ese traspaso de recursos? Me dices si, hay que hacerlo, ya, se sacan 28 millones de pesos de esa factura y se



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



mandan a Tribunales, que era un estado de pago en si mismo... y paralelamente el Factory cobra cuánto de esa factura?

Los 28 millones 130 mil pesos. El Factory ingresa la cobranza de esa factura en enero de este año, indica Abogado.

Alcalde: "En ese lapso cuando tu informas al Factory que esa factura ya se había pagado en Tribunales, porque era una orden del Tribunal."

Abogado informa que hay otra factura, es la N°379, por 5 millones y fracción que la tenía Obras Municipales hasta el día de ayer, no pagada, porque la Constructora no había acompañado todos los documentos necesarios.

Alcalde consulta "Esos 28 millones de pesos son los que han generado el interés de 16 millones de pesos?", "no", responde abogado, "porque ahí está cobrando más facturas, porque si el criterio que nosotros aplicábamos era el correcto, nosotros teníamos una serie de facturas ahora ya en posesión del municipio y con la documentación para aprobar el

estado de pago, dichos estados de pago habrían sido aprobados posterior a las causas, por ende nos tenían que indicar a quién le entregábamos los recursos, si le correspondían al Factory o al Tribunal; lo que nosotros hicimos, de hecho como excepción de pago parcial o excepción de pago, nosotros lo dábamos por pagado porque los decretos de pago estaban elaborados, los cheques en posesión del municipio, pero los cheques los teníamos retenidos, así se lo hicimos saber al Tribunal, hasta que nos determinaran a quién se la entregábamos o al Factory o al tribunal de Antofagasta.

Alcalde consulta "Y el tribunal nunca dijo a quién se lo entregarán" "No" responde abogado, porque tenían que resolver la causa de fondo, la resolución y la sentencia. Alcalde expresa "porque en el fondo los intereses no son 16, son 23 millones, sobre qué son esos 23 millones

Abogado responde "Sobre todas las sumas que la sentencia indica, son respecto de 153 millones de pesos aprox. Que no se han pagado al Factory, eso es lo que está en el municipio. Abogado reitera que no se pagó porque el Tribunal tenía que determinar, porque si el Tribunal fallaba acorde a lo que nosotros entendíamos como estados de pago y por ende estaban embargados y esa suma se tendría que haber remitido al Tribunal, pero si al contrario, hubiésemos comprometido en Tribunales y hubiera fallado tal como falló ahora, el municipio no debería devolver 28, debería devolver 150 millones, por eso no se ha pagado"

Alcalde. "Se formó un conflicto cuando se pagaron los 28 millones, porque jurídico decía que debíamos pagar a Tribunales, después otro Tribunal dijo, no, a quién se debe pagar es al Factory. Después de eso se retuvo esas platas para que nuevamente Tribunales dijera dónde enviar esos recursos. Abogado agrega, "El tribunal de Antofagasta nunca lo señaló, nosotros solicitamos que se pronunciara, se solicitó traslado de nuestra parte, pero el Tribunal no aceptó y el Tribunal Civil se pronuncia a través de la sentencia, del 15 de Julio pero se notificó el 4 de Agosto de 2020.

Concejal Isla solicita a directora de Control su opinión.

Directora saluda e informa que el día de ayer tomó conocimiento del tema y en razón a eso, expresa "Primero aclarar algunas cositas y luego unas preguntas porque tengo algunas dudas. El Factory demandó al municipio por cinco facturas, que dan un total de 122 millones y fracción de acuerdo a lo señalado por el director Jurídico, eso generó intereses por 23 millones y fracción; lo que me llama la atención es que las fechas de ellas son; N°348 del 4 de enero 2019, la N°374 del 18 de Marzo de 2019, la N°378 del 12 de Abril de 2019, la N°379 del 16 de Abril de 2019 y la factura 390 del 7 de junio de 2019, estas son las 5 facturas que el Factory tiene en su poder por la sesión que le hizo Sol y por lo que demandó al municipio. Respecto de la duda de a quién había que pagarle, el municipio fue notificado el 25 de Julio por el Tribunal de Antofagasta para la retención de los pagos de cualquier naturaleza que tuviera respecto de Sol, la consulta es, si las facturas tienen esa fecha, qué pasó con los estados de pago?, porque



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



efectivamente, en eso concurdo, el municipio para pagar esas facturas lo tiene que hacer mediante estados de pago, los visa la Dirección de Obras y que por bases de licitación se establecen una serie de requisitos y antecedentes que tiene que acompañarse, entonces si las facturas están con esas fechas que son muy anteriores a la fecha de notificación del Tribunal de Antofagasta, qué pasó con los Estados de pago? Porque además, la factura 378 por los 28 millones ciento treinta y fracción que son los que se envió al Tribunal, se envió el cheque allá, se envió el 17 de Diciembre de 2019, con un oficio se remitió a Antofagasta, lo otro, además revisando la sentencia del Tribunal de acá, donde se acoge la demanda ejecutiva del Factory, queda claramente establecido que, y que eso se alegó en el juicio, que el municipio pagó una factura al Factory, la 374, el 3 de Abril de 2019, con el decreto de pago 2325, al 3 de Abril ya se le hizo un pago directo al Factory, por lo que yo entiendo ya se sabía que había que pagar al Factory porque de hecho se paga esa factura y con el remanente se paga un saldo de la factura 374 que el Tribunal la da por pagada parcialmente y cobra el resto, entonces si al 3 de abril por el decreto de pago N°2325 el municipio pagó al Factory, por qué no se hizo el abono con las otras facturas? Con las de 28 y la de 5 millones?. Sr. Alcalde consulta al Sr. Felipe Irigoyen si esas facturas estaban con sus estados de pago.

Felipe: " Toda vez que hacemos un estado de pago se revisa el avance físico de la obra corroborada en terreno, esa es una parte, la segunda parte es la documentación con que se debe respaldar el estado de pago, para que sea aprobado por la DAF, documentos como factura, finiquitos, contratos, certificado F30, F30-1; uno de los certificados que es de cumplimiento de obligaciones laborales y el certificado de antecedentes laborales de la empresa, en éste último la empresa presentaba "manchas" que obligaba retener el estado de pago.

Concejal Isla: " Cómo la empresa ganó la licitación si tenía papeles fuera de regla?"
Se explica porque la licitación fue unos años antes, el 2017.

Abogado explica que la ley permite aprobar licitaciones con obligaciones previsionales pendientes, pero obliga a que los primeros 6 estados de pago son para pagar obligaciones previsionales.

Alcalde: "Entonces esas facturas no se debieron pagar porque los documentos no estaban en regla. Todas las facturas que plantea la directora de control se retuvieron por eso.

Abogado aclara que "No es que se hayan retenido por eso, la directora se refiere, de acuerdo a los antecedentes que nosotros le enviamos, de hecho, en los antecedentes de la contestación, en la sesión de pago, van acompañados de una serie de decretos de pago por parte del municipio, muchos de esos decretos de pago, de hecho hay uno , que si lo recuerdo bien, es de febrero de este año, el problema era que las facturas se emitían desde enero de 2019, hasta la última del 7 de junio de 2019, por lo tanto se hacían las facturas con los estados de pago pero no se acompañaba la documentación suficiente a Obras, que por lo tanto Obras tenía la factura pero no podía remitir los estados de pago con los documentos a la DAF para aprobar el estado de pago, ,lo que yo señalo cuando se interpone la excepción de pago es que como no hay definición de lo que es un estado de pago, para mi es un acto jurídico complejo, que empieza en el caso del municipio con la factura y de hecho, para que esta situación no vuelva a ocurrir, se solicitó expresamente una modificación de las bases administrativas especiales, para que en adelante las empresas sólo van a poder facturar cuando esté aprobado el estado de pago, dejando fuera la factura del estado de pago. Para nosotros de acuerdo a las bases del momento era, factura, el resto de la documentación, aprobación del decreto de pago por parte de DAF, por ende para nosotros la problemática que se generó, yo tengo una factura, antes que llegue la resolución de embargo, los documentos pendientes que se entregaron después que llegara la resolución de embargo y el decreto de pago, que para mi el que determina el estado de pago, que sale después del embargo, a quién le pago? Civilmente la cesión del crédito está perfecta para el



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Factory, civilmente, pero por otra parte tengo una instrucción, una resolución de un Tribunal de la República que mandató, en un principio en causa de carácter laboral, especialmente las de Antofagasta, que se las acompañé que eran las más grandes, pero esta situación venía de antes, inclusive juicios que habían tenido en Copiapó donde los embargos eran más chicos, de 8 millones, 20 millones, pero la de Antofagasta eran 144 millones, entonces esta obligación, tanto de retener en un principio y después de embargar, qué hacíamos dónde remitíamos, es más, teníamos montos retenidos en otras facturas también, en un momento llegamos a preguntar al Tribunal de Antofagasta, porque señalaba en la resolución "Estados de pago, embargo, cualquier suma que se tenga que entregar a la constructora Sol." Tengo la retención pero tengo la retención de estas tres causas a quién remito la plata y el tribunal respondió, "a esta causa porque yo lo estoy pidiendo" y se remitió."

Alcalde: "Esas facturas que dice Célida que no se pagaron, están bien no pagadas, porque mal si se hubieran pagado, ahí habríamos caído en un problema.

Concejala Isla" Pero las facturas estaban recepcionadas por el municipio y hay unos días para oponerse pero eso no se realizó."

Abogado: "8 días, de hecho con esa documentación la problemática que se nos generaba de acuerdo a lo que ocurrió y por lo mismo se está reformando el Reglamento de licitaciones, el vigente hasta ese momento en el municipio le daba la posibilidad de demorarse 10 días en enviar los antecedentes para el estado de pago, si en diez días se objetaba, estaba válidamente recibido, lo que pasa es que ha habido una serie de cambios de cómo el Estado, inclusive los particulares tienen que pagarse, el plazo que debe adoptarse, las medidas que toma la ley de facturas reconociendo el mérito ejecutivo y la documentación que tenía el municipio hasta ese momento que era de hace bastantes años atrás, por lo tanto se generó esta situación. Se tomó el plazo que decía el reglamento, en otros casos se tomó mucho más plazo de lo que decía el reglamento, pero lamentablemente porque no se le enviaba el resto de la documentación por parte de la empresa, cuando enviaban la documentación a la DAF, la DAF la tomaba, elaboraba el decreto de pago, pero nosotros ya teníamos el embargo decretado, a quién le pagamos?, si el tribunal hubiera tomado la decisión de que nosotros teníamos que pagarle al Tribunal, nosotros teníamos que remitirle todos los cheques que están ahora en poder del Tribunal, pero si la abogada de allá hubiera determinado o se hubiera dado cuenta de que existía unas facturas pagadas al Factory antes de ese período que había medidas de retención, inclusive podrían haber ido en contra del municipio por haber tomado esa decisión".

Directora de Control: "Pero una duda, insisto, por qué se le pagó al Factory directamente la factura 374?

Responde abogado, "porque" esa estaba cedida con anterioridad", Directora, o sea ahí el municipio ya tenía conocimiento de que Sol había cedido al Factory las facturas"

Abogado: "Desde el día 1 se tiene conocimiento de esa situación",

Directora: "Entonces, lo que hizo Sol fue celebrar un contrato... un mandato y sesión sobre flujos futuros y prenda mercantil y qué es lo que hizo en la práctica, para que se entienda en castellano, le entregó a este Factory todas las facturas del proyecto de la cancha de Villa El Edén, todas, ahí viene mi consulta nuevamente, si el municipio le pagó una de esas facturas y tu me dices que ya había conocimiento de que existía esta sesión del proyecto completo, por qué existía duda de mandar el resto de las facturas?"

Responde abogado: "Es que cuando se le pagó en principio, no se le pagó contra el contrato de prenda mercantil, "es que acabas de decir que sí", expresa directora, Abogado responde: "Es que no, pues, porque en ese momento cuando se pagó, se paga en Abril, no había medida de retención ni embargo". Directora: "Es que no estamos hablando de eso, estamos hablando de que existía, porque el contrato de sesión Sol lo celebró el 29 de Marzo del 2019 con el Factory".

Abogado." Por eso, cuando se paga el de 153 millones de pesos, la factura 374, su decreto de pago es del 4 de Abril de 2019, y el embargo respecto del que estamos



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



hablando, es de Junio de 2019" Directora: "está bien, estoy de acuerdo con las fechas, pero si el 3 de Abril yo ya le pagué al Factory porque sabía que Sol tenía cedidas las facturas de ese proyecto".

Abogado: "Lo que pasa es que el contrato de prenda mercantil lo que indica es que desde que se elabora el título va a quedar igual a Sol realizar el acto de la sesión, porque tiene que cederla de acuerdo a la Ley"

Directora: "Claro, en virtud de eso, porque se cede con la cuarta copia de la factura y el Tribunal fue bastante claro en la sentencia, dijo, "Existe un registro electrónico en el servicio de Impuestos Internos, donde se revisa, o sea, sale una factura, se supone que hay una obligación en donde yo busco en ese registro electrónico, facturas cedida a Factory, eso existe y la Jueza lo dijo, usted tomó conocimiento desde el momento en que esto aparece en el registro electrónico" desde el día 1, por eso y si las facturas son de esa fecha hasta el 7 de Junio, y la cesión se hizo, aparecen en el registro"

Abogado: "El contrato de prenda mercantil en sí, lo que se obliga a Sol en dicho contrato es a ceder la factura"

Alcalde: "Es decir, factura al municipio y le tiene que pasar la factura directamente al Factory"

Abogado: "Es un acto voluntario, porque si no la cede, si no realiza el acto de cesión yo tengo que pagarle al poseedor del crédito, aún cuando el Factory pueda llegar y decirme que tiene un contrato de prenda mercantil, la factura es mía mientras lo tenga, y en ese período, por eso digo, aunque yo me demore un minuto en hacer la cesión durante esos 59 segundos el crédito era de Sol y por lo tanto como el estado de pago termina con el decreto de pago, se tenía que pagar".

Alcalde: "La interpretación que yo veo, Cécica es por qué el 25 de Julio de 2019 se le traspasa 28 millones a Tribunales"

Directora aclara: "No se traspasó el 17 de Diciembre de 2019" Directora de Control aclara que el 25 de julio notificaron al municipio que debía remitir todas las platas que tuviera Sol retenidas acá".

Concejal Neira: "En base a eso qué notificación se estaba esperando para pagar las otras?"

Abogado: "Que definieran si efectivamente teníamos que remitirlas todas al Factory"

Concejal Neira expresa "Pero si eso lo dijeron en Julio"

Concejal Isla: "Pero el 17 de Dic. Se había hecho un pago"

Abogado expresa que eso fue a Tribunales" Concejal expresa, "y después en Abril se pagó otra, si pero del 2019, se aclara.

Directora: "Si pero se le pagó al Factory"

Alcalde: "Pero antes de Tribunales, antes que Tribunales mandara esa retención se había pagado al Factory"

Administrador: "Pero eso pasa con todas las empresas, lo que ocurre aquí es que acá hay una orden judicial de por medio después y eso parece que no está en el análisis."

Abogado: "A mi me parecía muy raro que por el sólo hecho de factorizar o de ceder una factura violáramos una norma, de hecho eso lo aprendí como abogado"

Directora: "Si al final acá, el Tribunal de acá, acogió el juicio ejecutivo por las 5 facturas, lo acogió, porque del momento que aparece en el registro electrónico de Impuestos Internos la cesión y usted no la objetó en el plazo de 8 días..."

Alcalde: "Cécica, lo que dices es que no deberíamos haber pagado a Tribunales de Antofagasta esos 18 millones?"

Directora: "No, y ahí desconozco cuál es el procedimiento porque no es mi área, no se si le corresponde a Jurídico o finanzas se debería haber tenido claro que se debía pagar al Factory y eso tenía que haberse alegado, pero no intervendré en cosas que no me corresponde, pero vuelvo a insistir sobre todo en las fechas de las facturas. Ahora vuelvo a insistir, por qué, qué pasó puedo entender el tema de la tramitación de los estados de pagos, porque me imagino que a esas alturas, Sol ya tenía el certificado de



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



antecedentes laborales más que malo, entonces, ya, pero ahí entran en juego otras cosas, pero las 5 facturas se emitieron mucho antes de la notificación del embargo”.

Abogado: “Lo que pasa es que eso nos lleva a otro punto, yo tendría que pagarle al Factory porque pasaron los 8 días de la cesión, me da la posibilidad de yo empresa, estar super mal económicamente, no poder cumplir con las obligaciones laborales, tener manchados mis antecedentes laborales y la cedo, y después voy al municipio y busco que se me pague sin tener aprobados los estados de pago, Qué hacemos frente a esa situación? Lo pagamos antes que nos demanden?, esperamos que nos demanden y aparezca la sentencia? Y tener que asumir los intereses de esas posibles causas? Qué hacemos? Porque también nos ponen en esa situación, la tomo, la cedo al noveno día llega el Factory acá, Oye pasaron 8 días te voy a demandar, porque ahora el crédito es mío, pero la empresa mandante no me ha mandado los antecedentes laborales, Qué hago para aprobar el estado de pago”

Directora de Control: “ Pero en este caso específico tomemos en cuenta que la notificación del embargo fue el 25 de Julio, ya conocemos las fechas de las facturas y el Factory demandó al municipio en Enero de este año, el juicio ejecutivo porque la función preparatoria se inició antes, o sea hubo un plazo, tampoco el Factory tiró la cosa así no más”

Abogado:” Por eso los estados de pago de algunos de los que se acompañaron son de Febrero de 2020, después de la notificación, aprobando el estado de pago”

Alcalde: “Porque tu también fuiste a apelar en esa causa, la causa en que le da el favor al Factory”

Abogado: “Si, se apeló, como nos notificaron el 4 de Agosto teníamos plazo hasta el lunes ante pasado para interponer el recurso de apelación y se apeló dentro del plazo, se puede seguir apelando.”

Concejal Isla: “Por qué nosotros como Concejales no nos enteramos antes, nos venimos enterando ahora, por qué Control Interno se entera también ayer de este tema?”

Abogado: “ De qué parte se debería enterar Control Interno si esto es una causa judicial?”

Directora: “De la parte judicial no, es responsabilidad del director Jurídico la parte jurídica del municipio, pero si de los estados de pago, y los estados de pago se debieron haber remitido, expresa abogado, Directora expresa “yo no estoy revisando los estados de pago ni decretos de pago, porque no tengo esa facultad, que antes la tenía”

Concejal Neira. “Si dice que antes tenía esa atribución, por qué ahora no la tiene, Alcalde explíquenos por favor”

Alcalde: “Por qué no la tienes”

Directora: “Porque en el 2016, por decreto ya no tiene esa facultad Control, de revisar decretos de pago”.

Concejal Neira: “Por qué ese decreto Alcalde?”

Alcalde: “Control interno debe estar al tanto de todo, pero fue por un tema administrativo, Jorge?, Administrador responde que no recuerda, Alcalde solicita se lo haga llegar.

Directora:” legalmente no hay obligación por parte de Control de revisar obligatoriamente los decretos de pago, de hecho algunos municipios revisan los montos mayores, cada municipio determina el área de control donde se va a revisar, antes de ese decreto control revisaba todos los decretos de pago, de todos los montos de salud, educación, cementerio municipio, pero no es una obligación, es una atribución y que en definitiva es una facultad de control preventivo.”

Abogado. “Nosotros no informamos de los estados de los juicios porque tampoco hay una información clara al respecto, tanto así que hemos tenido sentencia en juicios grandes”.

Alcalde: “Se ha manifestado que José es mi abogado y no, es el abogado del municipio”

Abogado:” Hay causas importantes todavía vigentes del municipio, la causa con la Constructora ADG. Donde el municipio se le demanda por 1.800 millones de pesos,



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



donde se ganó en primera instancia y hace un mes se ganó en segunda instancia confirmado en ambos casos y ahora el demandante interpuso un recurso de casación en el fondo y en la forma, por lo tanto dicha causa deberá ser conocida también por la Corte Suprema si es que pasa a admisibilidad el recurso. Y además en cuanto a otro juicio que es con la Constructora Pio V, específicamente por la construcción del Liceo Bicentenario, nos demandaron por trecientos millones de pesos, allí también se obtuvo resultado favorable, denegando la sentencia y condenando en costas a favor del municipio, en espera de los diez días por si interponen un recurso de apelación y luego pasar a la fase de cumplimiento para conocer las costas en que se los condene y que dichos montos ingresen al municipio”

Alcalde: “O sea, aquí se han ganado juicios por demandas, aquí los juicios son frecuentes cuando no hacen las cosas bien, les hemos terminado contratos y las empresas nos han demandado. Pio V nos demandó DGE nos demandó, son juicios largos que hemos ido ganando, aquí no se ha perdido patrimonio municipal”

Concejal Valderrama:” En primer lugar saludarlos, recién don Jorge Villalobos mencionó una palabrita que es importante, ver la posibilidad de accionar el discurso, el grado de responsabilidad que se tiene en esta situación, yo creo que es importante señalar la responsabilidad que tiene el personal municipal y los departamentos involucrados en esto, creo que hace bien señalarlo y la segunda pregunta por qué se llegó a esta instancia, qué no se hizo para evitar esta situación tan engorrosa bajo cualquier punto de vista, especialmente con esta acción judicial. Creo importante hacer un análisis introspectivo y ver qué no se hizo para llegar a esta situación que es tan compleja y tan difícil que cada uno de ustedes ha expuesto en forma tan clara precisa y concisa en base a los argumentos que han utilizado, la pregunta mía es, se pudo hacer algo para evitar toda esta situación?

Administrador: “Como proceso, si, se pudo haber evitado, voy a hacer un comentario de carácter personal, nosotros hemos trabajado muchas veces con empresas donde han respetado los plazos más allá de los acuerdos y esta no, debo reconocer que el tema de impuestos internos no lo manejaba como lo expresó Célica y seguramente debemos revisar las responsabilidades en el quipo interno, seguramente hay responsabilidades administrativas que habrá que dilucidar, Alcalde”

Concejal Morales: “Acá evidentemente hay un error y hay que aceptarlo, el error está acá porque si se hubiera respetado el plazo de 8 días para aceptar la factura, esto no habría ocurrido, esto es lo que arrastra todo lo que hemos conversado. Por tanto hay que asumirlo”

Abogado: “Tal como lo dije ayer, la decisión jurídica de finalmente pagarle o remitir los fondos al Tribunal de Antofagasta y no pagarle al Factory es totalmente mía, yo tomé la decisión, lo conversamos con más personas dentro del municipio, pero respecto de mi teoría jurídica era esa efectivamente, reconociendo también de que el título estaba válidamente cedido y es más, hasta en la misma oposición de la excepción de pago, se reconoce, está válidamente cedido pero está esta situación respecto a los embargos vigentes, por eso que el primer otro si de dicha presentación dice: “Tribunal, qué hago, pago los cheques que tengo aquí y se los entregó al Factory o se los mando a Antofagasta, dónde corresponde? Y lo mismo, nos hicimos parte en las causas de Antofagasta como tercero excluyente, porque en un principio también en dichas causas se estaban embargando las boletas de garantía que estaban en su momento a nombre del municipio y nosotros nos hicimos parte como tercero excluyente porque las boletas de garantía existe como norma expresa dentro de la ley de bancos, no pueden ser embargadas y aprovechamos también la instancia de decir qué hago con estos fondos, dónde se remiten?, porque nosotros entendíamos que si es que el Tribunal de Antofagasta nos decía, corresponden a montos embargados remítanlo acá, en el Tribunal Civil nosotros podíamos ir, sacar la resolución de Antofagasta y decir, se pronunció expresamente respecto de esta situación y han requerido que remitiéramos los fondos, “



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Alcalde." Qué podría haber pasado si no remitíamos esos recursos a Antofagasta?"

Abogado: "Al final podríamos determinar, en su momento, que dependía también de la abogada representante de los trabajadores de Antofagasta, que ella pudiera demandar al municipio y dejar las responsabilidades por no remitir los fondos que se debían considerar como embargados y por lo tanto remitidos al Tribunal. Podríamos haber terminado demandados.

Administrador: "Respecto de lo que dice Cécica, de 5 facturas que se emitieron antes, ahí hay un proceso que seguramente hay que revisar, porque si nosotros esperábamos, la Dirección de Obras que estuvieran todos los papeles para aprobar los estados de pago, ahí un tema que tenemos que revisar, pero fue por eso porque estábamos esperando que entregaran la información."

Abogado:" De hecho una de las facturas que aparece allí condenado el municipio a pagar, el estado de pago recién lo pudimos mandar ayer, de una factura de Abril de 2019"

Señora Norma: "Yo voy a hacer una pregunta, Por ejemplo si se paga toda la deuda, Qué pasa con 23 millones de intereses, qué dice contraloría?"

Abogado: "Respecto de aquello, ustedes como Concejales no tienen responsabilidad alguna porque lo único que se está alegando ahora es una transacción de carácter judicial que se está condenando al municipio a pagar, se reducen a 16 millones y se ofrece pagarlos en cuotas, ustedes no son responsables de haber generado dicho costo.

Concejal Neira:" Es patrimonio de la comuna esa plata, por qué no somos responsables nosotros? "ese dinero es plata que pierde la comuna, podríamos haber hecho algunas acciones culturales"

Directora de Control: "En qué consiste la transacción que se quiere realizar?"

Abogado:" Tenemos la siguiente situación por sentencia en la causa C-54 2020 se condena a pagar las facturas que allí están señaladas , pero además dentro de dichas facturas, lo importante es que se condena a pagar al municipio fondos que ya tiene en su poder, más los intereses que se hayan generado que son 23 millones aprox. Más los 28 millones 130 mil doscientos un peso que fue remitido al Tribunal de Antofagasta, porque no los consideran como bien pagados a quien correspondía sino que eran propios del Factory con eso sacamos 52 millones de pesos que es lo que se tendría que pagar ahora el municipio.

El avenimiento que proponen en esta causa, es decir, págame los fondos que están ahora disponibles, que son 74 millones que son los cheques que tiene ahora el municipio, una cuota al 30 de Septiembre de 2020 que son los 28 millones y cuatro cuotas posteriores de 4 millones de pesos para completar 16 millones, por qué nos dice pague una cuota de \$28.130.201.- , porque como se remitieron esos fondos al Tribunal de Antofagasta, estoy obligado a perseguir el pago de lo no debido y recuperar el pago de ese monto que fueron pagados al Tribunal y no al Factory como correspondía, pero el Factory nos propone un segundo documento que es una transacción extra judicial , donde además participa dentro de esa transacción la Constructora Sol. Por situaciones particulares que tienen el Factory y Sol, que no nos competen a nosotros, Sol le debe x montos al Factory, por lo que el Factory debe recuperar a la brevedad posible dichos montos para no generar más pérdidas, a ellos les conviene que suscribamos hoy este acuerdo para poder recuperar esos 74 millones de pesos en forma inmediata y no en alguna oportunidad cuando se vea la causa en la Corte de Copiapó. Conversan con Sol y generan una reunión las tres partes y Sol dice, sí, yo estoy dispuesto a participar respecto de aquello porque entienden que nosotros como municipio estamos en la obligación actual de demandar, por una parte, el pago de los 28 millones de pesos que podría ser a través de una acción de subrogación en representación de los trabajadores de Antofagasta por pagar una deuda ajena y que respecto de los fondos que



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



todavía están pendientes de pago que corresponden a estados de pago finales en la obra de Villa Edén y en la Obra de la pasarela, en esas materias, como no han facturado, siendo la facturación una obligación, vamos a terminarle el contrato, demandar a la constructora Sol por termino anticipado de contrato y además perseguir indemnización de perjuicio, eso sería un juicio de lato conocimiento como algunos de los juicios que tenemos acá, esa posibilidad Sol dice yo me la resto, si es que los 28 millones que tendría que pagar el municipio la resto de los estados de pago finales pendientes de pago no facturados hasta este momento tanto de Villa Edén como de la Pasarela, que ascienden a 90 millones y fracción, por lo tanto para que eso opere, el Factory, que también tiene interés en que Sol le pague es una obligación de la constructora facturar los estados finales de pago pendientes de facturación, dicha facturación se adeuda y se la ceden al Factory, el Factory a su vez se obliga a aceptar que la constructora Sol y ellos con cargo a estos 90 millones de pesos el municipio descuenta la suma de 28 millones y fracción que así aparecen los fondos que nosotros malamente remitimos al Tribunal de Antofagasta, de acuerdo a la sentencia del Tribunal de Vallenar, pero que a su vez esos 28 millones que recupero, los tomo y pago la primera cuota del avenimiento, por tanto, también estoy dando cumplimiento a la causa C-54 2020, la primera cuota de esa causa no se pagaría con plata de la muni, en este caso sería la retención que se hace a la empresa Sol y que de inmediato se paga en la causa y además respecto de esa suma, la municipalidad de Vallenar se obliga a realizar el descuento de los 28 millones de pesos y remitirlo al Factory, en virtud del avenimiento que se habría llegado en la causa C-54 2020 y realizar las gestiones a la brevedad posible, en lo que dice la transacción para proceder a aprobar y dar el pago final a los estados de pago facturados a nombre de Sol y cerrar administrativamente los proyectos y además de todo eso, a reglón seguido, el finiquito entre todas las partes, renunciando a cualquiera acción de carácter penal, civil, laboral o de cualquier otra característica que nos podamos demandar entre las partes”:

Alcalde: “En resumen, como lo entiendo yo. En este momento hay facturas dentro del municipio, recursos dentro del municipio de las obras, de la cancha, y de la obra del puente Coquimbo, \$90 millones de pesos que corresponden a la Empresa “Sol”, porque terminó el trabajo, paralelamente nosotros debiésemos restituir y después cobrar por otro lado los 28 millones de pesos que se enviaron a Tribunales de Antofagasta. Entonces nosotros, en estricto rigor, debiésemos pagar los 28 millones, más los 23 millones de pesos que son interés causados porque Tribunales dijo que pagáramos, nosotros pagamos y ahí hay un tema administrativo que seguramente vamos a tener que resolver por algún mecanismo. El lunes pasado conversamos con la empresa Factory, se le solicitó que rebajaran todos los intereses, ellos se justificaron porque ellos también tienen costos y estas platas las necesitan, al final quedamos en 16 millones de pesos, nosotros podríamos estar pagando, de acuerdo a dos opciones, pagar ahora o seguir un juicio más allá, y los intereses que hoy son 23 millones, mañana sean 40 ó 50 millones, entonces, con este acuerdo, que es un acuerdo tripartito, que esos 28 millones, en vez de ir a recuperarlos a Antofagasta, y buscar a cada uno de las personas a las que se les entregó el dinero, es decir buscar a esas personas, iniciar un juicio en contra de ellos, para que devuelvan al municipio, de ahí que lo devuelvan va a pasar tiempo, entonces de estos 90 millones de pesos... pero ,ojo, Sol no le debe sólo 90 millones al Factory, le debe mucho más, pero el Factory dice arreglemos esta situación y en vez de que Sol facture y todas las facturas yo las cobre por otro lado, rebajemos al tiro esos 28 millones de pesos y el municipio no quedaría debiendo ni al Factory, ni a Tribunales ni a ninguna otra causa, salvo estos 16 millones de pesos en cuatro cuotas”.

Abogado: “La problemática también de extender más allá este juicio, por ejemplo, en principio ganando el municipio, que esta situación se alargue más allá del 2020 y pase al 2021, que es una decisión administrativa que va a depender de un ente externo, en este caso del IND o de SUBDERE que podrían solicitar por la no ejecución de los fondos hasta ahora, el reintegro de los fondos no ejecutados, por lo tanto podría darse la



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



instancia, que nosotros pudiéramos ganar el recurso de apelación que interpuso y que lo fallen en Febrero pero que en Enero, por cierre anual presupuestario, el IND pida ahora recuperar los 90 millones de pesos, y podríamos quedar ahora con un problema con el IND. De hecho han estado preocupados de cómo solucionar esta situación."

Concejal Bogdanic: "Alargar esta situación, yo creo que si bien es cierto, el municipio perderá dinero por intereses, pero si no se hace el finiquito de una vez, continuará aumentando, esos 23 millones de pesos son intereses de 3 ó cuatro meses, , son 4 a 5 millones mensuales, si alargamos el tiempo, los intereses aumentarán."

Directora de Control: "Con respecto a eso, José Ignacio, lo explicó, aquí la problemática actual, en el fondo, es el pago que hay que hacer al Factory, de las cinco facturas, el monto de las facturas son 122 millones y fracción y que esas platas están porque son las platas que llegaron por el proyecto, que son platas del IND y que en cualquier momento se ponen a disposición del Tribunal y se paga la factura. Los intereses que se generaron, los 23 millones, más los 28 millones, porque del monto de la factura ya se pagaron 28 millones, ese es el problema, a mí lo que me preocupa de la transacción que se quiere realizar es que uno de los requirentes que es Sol, a mi parecer no tiene la facultad para disponer de las platas de esas facturas porque respecto de la factura de la pasarela, , acuérdense que hay una notificación de retención de embargo de los estados de pago, por tanto, él mal podría disponer de esas platas o estados de pago porque esas platas habría que remitirlas al Tribunal de Antofagasta, ello porque Sol factorizó sólo las de Villa Edén, todas, entonces mal podría disponer de esas facturas y segundo, respecto de las de Villa Edén, cómo de nuevo va a disponer si ya las tiene el Factory, tiene que cederlas porque está obligado por contrato"

Abogado: "Por eso el Factory está aceptando, en esta transacción que se descuenten esos 28 millones de pesos, en vez de pagarlos del municipio, que se paguen de la factura de Sol."

Alcalde: "Se arreglarán entre ellos, el conflicto seguirá entre ellos"

Alcalde: "Célica, José nosotros aún tenemos, por parte del tribunal de Antofagasta, que retener facturas de Sol:"

Abogado: "Si, están aún vigentes esas instrucciones", así es expresa Célica

Alcalde. "Es decir que esa de Coquimbo no debería pasar para allá?"

Abogado: " Lo que pasa es que, también es eso lo que me iba a explicar el abogado del Factory, que trabaja para ellos pero no es abogado de la empresa, que se habría firmado un contrato de prenda mercantil en cesión de flujo respecto de otros contratos de la Constructora Sol donde se incluiría la pasarela y por eso, de hecho, una de las facturas que está ahí demandada no corresponde a Villa Edén, sería de la pasarela y está cedida al Factory"

Directora: "Cuál de las cinco?"

Abogado: "La de cinco millones y tanto, y está cedida, por eso, es que la constructora Sol, que le debe mucho al Factory, el Factory estaría dispuesto a ceder estos 28, con tal que el municipio le pague los 74 millones que tiene hasta ahora, más los 16, van a ser 90 más los otros 90, el Factory recibiría 180 millones de pesos"

Directora: " y sólo recordar que el pago de intereses de cualquier naturaleza, la Contraloría ha sido enfática en ese sentido, sobre todo en cotizaciones previsionales, pero se entiende que hablamos de intereses de cualquier naturaleza, de cualquier documento, ocasiona un detrimento patrimonial, ojo con eso"

Concejal Isla: "El detrimento patrimonial constituye abandono de deberes?"

Abogado: "No, no hay, porque aquí lo que hay, si bien sucede un detrimento patrimonial porque hay intereses porque no se pagaron las cotizaciones previsionales habiendo recursos para pagar..."

Concejal Isla. "Pero es que aquí queda clarito que hay alguien que no hizo la pega y eso ocasionó que se generaran intereses y eso si es detrimento patrimonial,"

Abogado: " Pero aun así, el que mandata el pago de intereses es una resolución de un Tribunal de la República, en esto el municipio podría ir a juicio,"



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Alcalde: "Tenemos que tomar dos decisiones, solucionamos el tema ahora o nos vamos a juicio y que podríamos llegar a perder 87 millones que están retenidos y un interés que puede llegar a 40 ó 50 millones de pesos"

Concejal Isla: "Pero no es tan simple Alcalde, porque usted nos dice es A ó es B, pero como que nos está poniendo la pistola, la responsabilidad no es de nosotros"

Alcalde: "Nadie dice que sea responsabilidad del Concejo".

Concejal Bogdanic: " Yo veo la situación bien clara, aquí hubo un error, yo fui el único que dijo que Sol no debe entrar acá, no se si ganó la licitación con buenas artes o se puso de acuerdo con otro para poner un precio más bajo, no lo sé, lo que sé es que estaría aprobando algo que causa una pérdida a la municipalidad, pero no hacerlo es problema, a mí me llamaron del IND para pedirme que arreglemos esta situación porque en esto vamos a perder todos, ustedes no van a poder optar a fondos. A fin año, deben rendir cuentas y solicitarnos el dinero, el municipio quedaría con una deuda de ciento y tantos millones de pesos y los intereses aumentan ya intervino un Tribunal. Ahora, la Empresa Sol tiene problemas, el Factory interpondrá juicios. Ahora con el dolor de mi alma tengo que aprobar, aunque los demás concejales me critiquen, pero no podemos estirar más "el chicle" porque sería peor. Se va a perder plata, pero si no le damos un corte, se va a perder más, ahora es necesario hacer una investigación sumaria para definir responsabilidades "

Abogado: " El punto es que si hay responsabilidad administrativa o económica de los Concejales, si aprueban el pago de los 16 millones de pesos, en ningún caso Concejales, la responsabilidad administrativa es de los funcionarios que estuvimos involucrados en la gestión, si es que se estima que la hubo"

Concejal Neira: "Entonces para qué se no pide opinar a nosotros"

Responden varios: "Porque así está establecido en la Ley, se trata de aprobar un acuerdo extrajudicial"

Alcalde: " Yo vuelvo a decir lo que dije ayer, si fuera que tengo yo que tomar la decisión , habría que tomarla no más y tengo que apechugar, lamentablemente está este tema, yo voy a recordar un tema que la Sra. Nancy se debe recordar, lo mismo los concejales más antiguos, qué año salió el pago del **detrimiento** por daño previsional, fue el 2009. Contraloría emite un dictamen interpretado por el Director jurídico, Iván Mascareña, la Directora de Control, Blanca Gascón y el Director de Finanzas, Hugo Astorga y me dicen Alcalde hay que pagar, todos los funcionarios felices, se informó al Concejo, hay que pagar, hay que pagar, a los 6 meses contraloría dice no hay que pagar, los funcionarios devolvieron dinero, pero algunos ya se habían ido, por tanto no se recuperó el dinero, por ello estoy pagando yo y Don Hugo Astorga, ningún Concejal, ahora la propuesta que tengo yo es cerremos esto rápidamente, para que no nos quite la plata el IND, se hace un sumario administrativo y si el sumario dice que el responsable del pago de estos 16 millones es el Alcalde y los funcionarios que gestionaron el proyecto, se paga, yo soy la cara visible y tendría que pagar aunque no tenga nada que ver en ello".

Concejal Isla: "Es tan así Célica?"

Directora de Control: "Yo no estaba en esa época y no se si hubo acuerdo de Concejo, pero si recuerdo una ocasión en que se entregaba recursos a microempresarios, para ejecutar proyectos, contraloría estimó que no correspondía porque se entregaba dinero a privados, se realizó juicio de cuentas y al final fui la única que pagó y a los seis concejales de la época..."

Concejal Morales: "Pero acá la cosa es distinta, una cosa es pasar plata a un particular y acá se está obligando a través de un Tribunal a pagar."

Abogado: "recuerden que el año 2017 en este mismo Concejo se aprobó el pago de 900 millones de pesos a los profesores".

Concejal Neira: "Pero ahí hay un problema grave según el sumario que hizo la contraloría en el traspaso de la educación, eran platas SEP, es plata para estudiantes pobres, como se va a pagar a profesores, después se pagaron con platas FAEP..."



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Dónde está eso, pregunta abogado, está en el sumario del 30 de Mayo de 2018, contraloría les dijo que no podían hacerlo y volvieron a hacerlo"

Abogado: "Dónde está el juicio de cuentas Concejal?"

Concejal Neira: "No lo sé, pero hay dineros que se gastaron sin acuerdo de Concejo..."
Alcalde. "Cuáles?"

Concejal Neira: "La traída de jugadores, hay dinero que se gastó sin acuerdo de Concejo deportistas que venían a saludar a los estudiantes, nosotros no tenemos información respecto a la respuesta a ese sumario"

Abogado: "Acá estamos hablando de una transacción, señalamos que esta empresa podía tener algún tipo de vinculación con el municipio y por otra parte lo que se ha señalado al tenor de esta conversación, cuando se ha hablado respecto a la Constructora Sol y todo lo que trae aparejado la constructora y las personas que están involucradas, estamos en un mundo super diverso, porque y me parece tragicómico, pues aquí señalamos respecto de de posibilidades de que esta empresa podría haber tenido algún tipo de vinculación, en la actualidad, inclusive, con funcionarios del municipio y otros, por otra parte y la propia constructora denuncie a todos a la contraloría señalando que este municipio sigue en una maquinación pero para perjudicarnos y para favorecer a las otras empresas en contra de ellos"

Alcalde: "O sea un poco de resumen, hubo un proceso de licitación, aquí hay cuatro personas que participan en el proceso de licitación, que se lo llevó con toda la ley, el proyecto tenía 400 millones de pesos y se lo llevó por un monto menor. La obra se terminó, no se le pagó ningún peso de más o que la obra haya quedado botada, en ese sentido creo que no hay nada que hacer y luego viene todo este tema de Factory, Tribunal de Antofagasta, está bien claro, hay que asumir que administrativamente se cometió un error, yo no puedo decir ahora quién cometió el error, eso lo determinará una investigación sumaria y ahí cuando se detecte, porque cada investigación tiene que ir a contraloría, puede pasar a sumario y se va a contraloría y contraloría puede decir, insisto, , estas personas tendrán que devolver la plata que está pagando el municipio"

Concejal Neira. "Entonces es claro que ante esta situación uno no puede andar aprobando nada, en esa situación no podría estar aprobando, claro si contraloría ahí esta esto que es ambiguo, que puede haber un sumario, que contraloría, el sumario dirá los responsables yo no soy responsable de eso, no me pidan que yo me haga parte de eso"

Alcalde:" Célica, José no hay una forma de eximir de esto a los Concejales y responsabilizarme yo no más?, yo no tengo problema en hacerlo."

Directora: "No, porque es una transacción, pero les recuerdo que lo deben someter a votación y acá cada uno debe asumir la responsabilidad de su votación no más, porque si bien es un cuerpo colegiado pero si en una votación hay algunos que rechazaron, eventualmente si hubiera algún tipo de responsabilidad los que rechazaron no van a tener responsabilidad"

Alcalde:" La idea es no confundir Célica, porque en este tema es cero responsabilidad de los Concejales"

Directora: "Es que, Alcalde, me estoy refiriendo en general por lo que ellos están opinando"

Concejal Morales: " Célica de este caso puntual, de la transacción, de esto"

Abogado:" El Concejal no va a salir condenado a pagar los 16 millones de pesos"

Directora:" Es que nosotros ya expusimos, tanto el asesor jurídico como yo, entonces ahora es un tema de ustedes, ustedes tienen que decidir"

Administrador: "Pero hay que dejar sumamente claro que ustedes no tienen ninguna responsabilidad en ese tema"

Alcalde. "Quienes podrían tenerla son los funcionarios si eso arroja la investigación sumaria"

Abogado: "Tal como dijo la directora de Control cuando salieron algunos concejales condenados al pago por entrega de recursos en contra de la ley , esta es una situación



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



de carácter judicial donde inclusive existe el desistimiento de la contraloría porque no se van a meter en el juicio, no puede por ley, de hecho."

Alcalde: "Ustedes ayer pidieron tener el documento, pidieron la presencia de la Directora de control, está todo y el tema está más que claro, la preocupación que tenían ustedes ayer y lo manifestaron algunos concejales era qué responsabilidad podían tener ustedes en el futuro, eso es, por eso ustedes tienen que votar".

Concejal Morales: "Yo tengo clara la situación desde ayer, con Luis Bogdanic hemos estado indagando, hemos estado conversando, desde mi perspectiva en conciencia y en consecuencia, yo estoy dispuesto como Concejal y que quede así establecido, a asumir esta responsabilidad del pago de los 16 millones en cuatro cuotas, porque no quiero que después estos 16 millones se conviertan en 30,40 ó 50 millones, porque a la larga vamos a tener que pagar igual, por lo tanto tenemos que asumir y obviamente, el sumario administrativo porque aquí debe haber responsables"

Abogado: "La situación en la que vamos a estar involucrados los directivos, yo, Pablo Lanás, Obras soliciten el sumario a la contraloría, que la contraloría lo haga".

Concejal Isla: "Es lo que corresponde de aquí tenemos que ir a Contraloría, no es que lo queramos o no es nuestra obligación"

Abogado. "Si quieren que quede como acuerdo de Concejo y se manda en forma inmediata"

Administrador: "Recuerden ustedes tienen que autorizar o no autorizar y nada más que eso".

Directora de Control: "En razón a los antecedentes que he conocido desde ayer, voy a proceder a auditar el proyecto de la cancha de Villa El Edén, voy a revisar todos los estados de pago y les voy a informar de todo lo que salga a la luz de eso"

Alcalde: "Me parece super bien mientras más datos tengamos, mejor. Sra. Norma"

Concejala Torrejón: "Yo voy a... por lo que dijo Robinson, esto de los intereses, consulté con personas que conocen de municipios y se lo complejo que es el tema de los intereses, pero creo que hay que pagar, claro que entiendo a los concejales, el Sr. Sol está muy cuestionado, nosotros no sabemos si pagó el arriendo del estadio, ahora va a iniciar el campeonato, qué pasa con el Sr. Sol, hay contrato, es dueño del club deportivo o no, hay cosas que nosotros no sabemos, entonces hay gente que me ha preguntado, va a empezar el campeonato, hay una empresa "M y M", quienes son los M y M? Alcalde yo quiero que para el próximo Concejo usted nos traiga clarito ese tema, pero si yo voy a votar a favor porque quiero que esto se pague y no se alargue, porque ustedes me acaban de aclarar que nosotros no tenemos ninguna responsabilidad a futuro, porque yo no quiero terminar mis últimos meses como concejala para que después me esté citando la justicia por esto"

Concejal Moral: "Yo ya aprobé"

Concejal Bogdanic: "Mira yo desde ayer que lo dije y lo tengo clarito, aquí hubo un problema y yo dije, alguien hizo mal la pega y yo dije mi conclusión recién, lamentablemente, con el dolor de mi alma, me duele pagar, felizmente vamos a pagar 16 y no 23 millones y si no se corta al tiro va a aumentar y además restituir las platas al IND. Lamentablemente voto a favor, porque puede ser peor y de alguna manera si se hace un sumario que se haga y de resultado, se arregle lo que hay que arreglar desde antes, revisar procedimientos, porque muchas de estas cosas pasan por eso, porque hay gente que no hace bien la pega.

Concejal Neira. "Rechazo".

Concejal Valderrama: "Cada tipo de situación de esta connotación como experiencia de vida, a veces las situaciones no se pueden revertir, no pueden cambiar y aunque sea doloroso hay que sacar un aprendizaje y yo creo que tenemos que sacar aprendizaje en esta municipalidad ante unas situaciones personales no podría rebatir lo contrario igual deben salir responsabilidades en este aspecto y por esta misma razón rechazo la petición y asumir la responsabilidad hasta donde se de no más"



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Concejal Isla: "Yo también rechazo, no me siento capacitado hoy día con los antecedentes que tengo para poder emitir un juicio que me permita a mi tener la claridad de la decisión que estoy tomando, creo que hacen falta muchos antecedentes para poder clarificar esta situación, sin duda por lo que pude comprender recién y lo que esgrimía daño patrimonial al municipio es caer en abandono de deberes, voy a solicitar y creo que sería bueno que lo solicitáramos todos los concejales y no solamente yo, el pronunciamiento de contraloría con respecto a este tema y que contraloría nos de la claridad"

Alcalde: "Podemos tener más plazo?"

Abogado: "No, es hoy o no es"

Concejal Neira: "Está todo dicho"

Alcalde: Yo voy a hacer una petición a quienes rechazaron tener mucho respeto con los funcionarios que han estado involucrados, esperar cuando se haga el sumario la contraloría dicte resolución... por ahora esto no salga.

Concejales Neira, Valderrama: "No se preocupe de eso Alcalde"

Concejal Isla. "No, eso está bien"

Por mayoría absoluta de los presentes, se aprueba la Transacción Extrajudicial que suscribirá la Constructora Sol SPA, Factor Plus SA y la Municipalidad de Vallenar, para poner fin a la situación que se indica en Informe N° 112/2020, Dirección Jurídica.

Por mayoría absoluta de los presentes, se aprueba el avenimiento en causa ROL C-54-2020 tramitada ante el 1° Juzgado de Letras en lo Civil de Vallenar. Informe N° 106/2020, Dirección Jurídica.

Concejal Morales: " Hay una situación, que planteó la Sra. Norma que a mi me parece gravísimo, que todavía no se paguen los 10 millones que adeuda Sol por arriendo del estadio"

Alcalde. "José explícalo porque en ese tema del año pasado..."

Concejal Morales: "Cómo nosotros presionamos para que Deportes Vallenar, una entidad privada pague lo que debe hasta hoy día, porque si desde el municipio se les va a seguir avalando, que se les facilita el estadio y no paguen, estos tipos no van a pagar nunca, digo yo, como estos 10 millones andan volando se pueden abonar a los 16 millones?"

Abogado. "Voy a ser bien transparente con lo que me han señalado dos personajes que me han ido a buscar al municipio por parte de Deportes Vallenar, quienes han señalado expresamente, de hecho esta conversación la tuve el martes, que ellos no habían pagado porque entendían que concejales harían la gestión para que no pagaran, que quién les quería cobrar era el Alcalde por la situación personal que tiene con John Sol y que por lo mismo desde que ustedes llegaron al avenimiento en la causa para que pudieran pagar en cuotas, ellos entendían que esa situación iba a cambiar, por lo tanto, no han firmado ningún convenio para pagar las cuotas y en los tres domicilios donde se les ha buscado en la comuna de Vallenar los han negado diciendo que no es el domicilio de Blanco y Verde, por lo tanto, en el juicio ejecutivo que nosotros estamos haciendo, donde se les está cobrando la suma de siete millones y medio, no se les ha podido ni siquiera notificar, lo que se hizo ahora fue oficiar a la ANFP con la intención de que sepan que hay una demanda de la municipalidad de Vallenar en contra de Blanco y Verde solicitando el domicilio de esta institución para poder notificar la demanda. Pero que es lo que ocurre hasta ahora, ustedes habían llegado a un avenimiento de hecho habían llegado a un acuerdo en que se aprobaba dicho avenimiento, pero no ha podido ser notificado, ni siquiera han firmado esa transacción, no existe, pero si existe el acuerdo que la mantiene. Respecto de la suma de los 7 millones y medio, que se les había demandado a comienzos del año pasado, a la fecha esa suma está como en 10



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



millones de pesos, ante la consulta de la Sra. Norma si se le cobra a deportes Vallenar por el uso del estadio, no, no se le cobra, porque hay un convenio suscrito y respecto de él hay varias gestiones que se ha hecho por parte de deportes Vallenar, Blanco y Verde Sociedad anónima..."

Alcalde: "Para no confundir, porque dice "Ahora no están pagando", porque no están jugando, pero hay un convenio y ese convenio es pagar cierta cantidad de plata"

Concejal Isla: "No, porque yo me comuniqué con Carlos Provoste y a quien le consultó Carlos Provoste fue a mi, hoy hay un convenio vigente en que deportes Vallenar hace clínica todos los días y no se le cobra arriendo de ningún tipo"

Alcalde: "Pero no, porque están suspendidas las actividades" No hay ningún convenio, ojo, lo que hay es que por partido, deportes Vallenar debe pagar una suma, y eso pasó por Concejo; en un momento se dijo, que no, le cobráramos tanto para que llevara el auspicio del municipio en la camiseta y eso se ha cumplido, y yo me acuerdo que se cobra 200 ó 250 mil pesos por partido, eso es"

Concejal Morales: "Pero Alcalde, ocupan todos los días el estadio"

Alcalde: "Recuerden que el año pasado y a principios de este año se trató el tema en el concejo y qué dijimos de aquí en adelante no ocupan ni la casa del deportista..."

Concejal Isla: "Pero alcalde, nosotros no hablamos de deportes Vallenar desde el convenio y le digo esto con mucha altura de mira, porque nosotros como concejales sabemos que hay un conflicto personal entre usted y John Sol, lo dijo ayer "Yo no quiero nada con John Sol", le pido que me deje terminar, se lo digo con mucha altura de mira, no porque tenga un conflicto con John Sol, eso tiene que terminar perjudicando a Deportes Vallenar, porque Deportes Vallenar se erige hoy día como una de las pocas alternativas de entretenimiento que tiene esta ciudad, a mi me importa un comino si el dueño es John Sol hoy día u otro, a no me importa hoy día Deportes Vallenar y a deportes Vallenar tenemos que nosotros y yo por lo menos, dispuestos a darle las facilidades que corresponda para que el club juegue en el estadio municipal de Vallenar"

Concejala Torrejón: "Pero es una empresa, una empresa privada"

Concejal Isla: "Pero eso yo se los decía el año pasado y ustedes me rebatían hoy como estamos en conflicto, si es empresa".

Concejal Morales. "Cuando Patricio Neira reclamó acá respecto a la ocupación del estadio, porque lo usaban y no pagaban y además era de la comunidad para las academias"

Concejal Neira: "Pero no siempre se pensó así Alcalde, el tema de deportes Vallenar va más allá de estas críticas de si han pagado o no, al igual que el cachito de la plaza, que a esta altura yo deduzco que no tenía por qué haber pasado por concejo, sacar este caballero de la plaza que fue un cacho que se nos tiró a nosotros y que todavía tenemos agresión de este tipo, donde jurídico tampoco ha salido en defensa de nosotros, porque usted dice que es abogado de la muni, pero este tipo nos ha insultado y agredido y jurídico no ha hecho nada, siempre yo estuve en desacuerdo al igual que con la Iglesia o secta que funcionaba aquí abajo en el municipio, que salieron porque este concejal reclamó pero que están en otro espacio municipal allá abajo o estaba a raíz de la pandemia hoy no, pero esto es más serio Alcalde y no es con ánimo de pelea, pero acuérdesese que ustedes andaban juntos y levantaron copa, está bien y usted mismo ha dicho que usted lo fundó, pero ese patrimonio es de toda la comunidad pues Alcalde, y por años estuvo segregada, la Asociación de futbol arrinconada en una pieza por años, si señor, yo estuve con ellos allá y no tenían ni baño. El tema de deportes Vallenar es de cuidado porque es patrimonio de la comunidad, nosotros cuanto gastamos en personal e insumos para el estadio, cuánto gastamos? Usted sabe, Alcalde responde que se lo traerá la próxima semana, entonces por qué se le pagó tanto tiempo a una empresa privada que ocupaban todo el recinto?, yo lo denuncié acá, Cuando lo acompañamos a Copiapó e iniciamos la demanda allá lo hicimos por la comunidad de Vallenar que ama el futbol y yo fui allí por solidaridad con la gente que ama el futbol,



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



no es justo que hoy día teniendo diferencias con Deportes Vallenar vamos a privarle la gente de Vallenar de tener buen futbol, más allá de los problemas que tengan ellos
Alcalde: " Quién les está privando de algo?"

Concejal Neira: " No yo sólo me estoy manifestando?"

Se produce un intercambio de opiniones, porque se sugiere que participen de una sesión los dirigentes de Deportes Vallenar, se recuerda que existe una ordenanza que se debe respetar y también la proposición que paguen por partido.

Alcalde: "Siento que todo esto va contra mi, que yo presto o no presto el estadio... lo cierto es que yo fundé deportes Vallenar, trabajamos mucho para llegar donde está el club, se tuvo que pasar a una sociedad anónima y costó y estuvimos a punto de irnos a tercera nuevamente porque no aparecía nadie y apareció Sol, qué dijimos nosotros, bueno desde el municipio tenemos que apoyar, si cuando subimos a primera estábamos todos los concejales aplaudiendo en la conferencia de prensa cuando Melipilla nos estaba quitando los puntos y allí nadie decía nada y estábamos todos felices, aquí en el concejo se acordó cobrarle por cada partido una cantidad de plata, yo en ese momento, reconozco dije, es mucho, pero si el concejo dice eso está bien, luego de ello para entrenar, dónde entrenaban? no tienen dónde entrenar y si ustedes se dan cuenta en Chile, Coquimbo Unido qué estadio ocupa?, el municipal, Copiapó lo mismo, este estadio se le presta al futbol amateur para que a lo menos una vez antes del partido usen la cancha, es cierto que se estaba ocupando la casa del deportista pero también se ocupaba con el futbol amateur, y también se le prestan las canchas, pero eso es de conocimiento de todos.

Alcalde presenta audio de entrevista con un periodista, en que expresa que ningún dirigente de Deportes Vallenar se ha acercado a hablar con él, pero que está dispuesto para que se use el estadio y otras canchas que el municipio coordinará, pero los dirigentes deben acercarse, el municipio colaborará a través de él como alcalde se continuará apoyando al club.

Yo perdí relación con ellos porque hubo agresiones y dineros no pagados, pero no es con el club.

Concejal Morales: "Lo que yo planteo es que paguen la deuda de 10 millones y se abonen a los 16. Si se puede porque esto si que es responsabilidad de nosotros, porque no hemos fiscalizado ni hemos sido capaces de presionar para que ellos paguen, por eso cómo hacemos para que paguen?"

Abogado: "Yo ya informé a la ANFP solicitando que indicaran el domicilio, hay un oficio del tribunal donde se está solicitando la información. Me han dejado cuatro veces esperando en la oficina y no se han presentado"

Alcalde. Les pregunto, si ellos no pagan qué hacemos? Lo judicializamos?

Abogado: "Ya está judicializado desde el 2019" Se produjo un convenio de pago que no han firmado, el convenio es favorable a ellos."

Concejal Neira: "Cuando hay una deuda cae en nuestra responsabilidad penal por patrimonio, se le están dando todas las facilidades para mi al futuro, el acuerdo que vamos a tener con ellos es uno, arrendarles por jugar, respecto a los entrenamientos, que los jugadores hagan clínica con los niños, entrenar en nuestras canchas, cobrar por el uso del estadio, juegan y se van porque el estadio es patrimonio nuestro".

4.- LICITACIÓN CEMENTERIO:

Administrador solicita aprobación de inicio de proceso de licitación para construcción de nichos por 30 millones más IVA .

Concejal Neira plantea que un equipo de trabajadores se ha quejado de mal trato por el contratista Sr. Cataldo, hay denuncias en la inspección del trabajo, pone una objeción a este contratista porque estima como injusta su actitud. Pero que el contratista ocupe a los trabajadores que se desempeñan allí.



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Administrador informa que el Sr. Cataldo pagó a todos los trabajadores mayores de 60 años que se fueron a sus casas por pandemia, no trabajaron pero les pagó igual, aunque no corresponde en la empresa privada.

Se informa a través de jefe de proyectos de obras, que el Sr. Cataldo, citó a los trabajadores a la Inspección del trabajo para firmar los finiquitos por término de faena, los que no trabajaron no querían firmar, pero del trato no pueden decir porque no lo han visto.

Se aprueba.

Por unanimidad de los presentes, se autoriza gestionar licitación correspondiente, para construcción de Nichos en el Cementerio Municipal por la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) a través del ítem recursos municipales.

Solicita acuerdo dado que el monto supera las 500UTM.

MEMO N°139 de fecha 18-08-2020, SECPLA.

5.- RENOVACIÓN CONTRATO SUMUNISTROS FARMACIA COMUNITARIA:

Señor Alcalde plantea la necesidad de renovar contrato de Suministros para la Farmacia Comunitaria, esta unidad de salud ha ayudado a muchas personas de la comuna, especialmente adultos mayores que pueden adquirir sus medicamentos a menor precio, por ello es importante la renovación de dicho convenio.

Se comenta y concejo aprueba.

Por unanimidad de los presentes, se autoriza la renovación del contrato de "Suministros Farmacia Comunitaria", dicho convenio se celebró con vigencia de un año; el Art. 16 de las Bases Administrativas Especiales contempla la lícita posibilidad de renovar este convenio en los términos suscritos por un año más, dado que ello resulta conveniente para los intereses municipales.

Memorándum N°128 de fecha 20 de Agosto de 2020.

Concluye la sesión a las horas 11.30. Hrs.


NANCY E. FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NFR/nfr..-



A

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
08- 09 -2020**

ACTA

01.- En la sala de sesiones de la I. Municipalidad de ValLENAR, siendo las 10.30:00 horas, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Cristian Tapia Ramos da la bienvenida a los Sres. Concejales y Concejala a la Novena sesión extraordinaria del Concejo Municipal del año 2020, saluda a Secretaria Municipal quien actúa como Ministro de Fe y Secretaria Ejecutiva del Concejo.

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE	DON CRISTIAN TAPIA RAMOS
SR. CONCEJAL	DON VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	DON LUIS BOGDANIC CAMINADA
SR. CONCEJAL	DON ROBINSON MORALES VALERA
SR. CONCEJAL	DON PATRICIO NEIRA BRIZUELA
CONCEJALA	SRA. NORMA TORREJON VARELA
SR. CONCEJAL	DON LUIS VALDERRAMA MALTEZ

TABLA:

1. SALUDO SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
2. LECTURA DE ACTA
3. PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL

2. LECTURA ACTA:
Pendiente.

3. PROPUESTA DE INSTALACIÓN PROPAGANDA ELECTORAL:

En atención a que el SERVEL, de acuerdo a la legalidad vigente, cada vez que se realice una elección popular, se debe contar con acuerdo de concejo para la instalación de propaganda electoral en el radio de la comuna, es que se presenta al Concejo las alternativas de sitios disponibles.

Se solicita al Concejo indicar si están de acuerdo que sean los mismos espacios de la elección anterior, lo que es aprobado por unanimidad.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la propuesta de propaganda electoral en espacios públicos con ocasión de las elecciones de Gobernador Regional, Alcalde, Concejales y eventual Convencionales Constituyentes, reprogramada para el 11 de Abril de 2021.

Sin más que agregar, finaliza la sesión a las 11.15 Hrs.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NFR/mvb.